LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE SEVILLA VALLE

CERTIFICA QUE:

Teniendo como base normativa la Ley 1276 de 2009, la cual "tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros de Protección Social para el adulto mayor, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida", Se otorga autorización de continuidad de funcionamiento al Asilo **Casa del Pobre San Vicente de Paul**, del municipio de Sevilla, Valle del Cauca, según visita realizada por personal de la secretaria de salud municipal el día 8 de septiembre del presente año, **cumplen** los requisitos mínimos esenciales exigibles de acuerdo a los estándares y criterios establecidos en el anexo técnico que hace parte integral de la Resolución número 0000055 del 12 de enero 2018, por medio de la cual se modifica los artículos 2, 3, 4 y 12 de la Resolución 024 de 2017 y sustituye el anexo técnico de la misma.

Para constancia se firma en Sevilla, Valle del Cauca a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2023.

MARIA FERNANDA ARBELAEZ VALENCIA
Secretaria de Salud Municipal

Redacto: Lilián Rangel Abril – Auxiliar Administrativa